CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00415-2026-2031-CD
RU 205816-CD
18 SEPTIEMBRE 2026 04:34 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

# MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Diputados de la República que suscriben, a iniciativa del Diputado **JOSÉ RICARDO YATACO TORREALVA**, en uso de las atribuciones que les confieren la Constitución Política del Perú y el Reglamento de la Cámara de Diputados, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Constitución Política del Perú, corresponde al Congreso de la República ejercer la función legislativa, de control político y de representación, correspondiendo a la Cámara de Diputados ejercer, entre otras, las funciones de control político sobre los actos del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública;

Que, el Reglamento de la Cámara de Diputados establece que la función de control político comprende, entre otros mecanismos, los pedidos de información, la concurrencia de ministros para informar, la conformación de comisiones de investigación y, en general, los actos y procedimientos parlamentarios cuyo mandato de control derive de la Constitución y del propio Reglamento; asimismo, reconoce la función de representación de los diputados como mecanismo para conocer las inquietudes y expectativas de la población y procesarlas para su atención.

Que, la seguridad ciudadana constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, la convivencia pacífica, el desarrollo económico y social y la protección de la vida, integridad y patrimonio de las personas;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, la seguridad ciudadana no puede ser entendida únicamente como una función policial, sino como una política pública integral que requiere la articulación efectiva del Poder Ejecutivo, Ministerio Público, Poder Judicial, gobiernos regionales, gobiernos locales, sistema penitenciario y sociedad civil, con énfasis en la prevención del delito, la

investigación criminal, la persecución penal, la rehabilitación y reinserción social y la recuperación de los espacios públicos;

## I. SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ

Que, durante los últimos años el país ha experimentado una transformación de las modalidades delictivas, caracterizada por la expansión de organizaciones criminales dedicadas a la extorsión, sicariato, secuestro, tráfico de drogas, trata de personas, minería ilegal, tráfico ilícito de armas, robo agravado y otras actividades vinculadas a economías criminales;

Que, la extorsión se ha convertido en una de las principales manifestaciones de la criminalidad organizada que afecta a trabajadores, comerciantes, empresarios, transportistas, emprendedores y familias, generando no solamente pérdidas económicas, sino también miedo, desplazamiento, cierre de negocios y pérdida de empleos;

Que, de acuerdo con el primer reporte estadístico elaborado por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y el Observatorio Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la tasa de denuncias por extorsión pasó de 11,5 por cada 100 000 habitantes en 2019 a 77,8 en 2025, multiplicándose por más de seis veces.

Que, asimismo, durante el primer semestre de 2026 se han evidenciado diferencias entre las cifras provenientes de distintas fuentes oficiales respecto de delitos como la extorsión y los homicidios, situación que evidencia la necesidad de fortalecer la interoperabilidad de los sistemas de información y establecer criterios uniformes para la producción y publicación de estadísticas criminales; según reportes periodísticos que contrastan información de la Policía Nacional, el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y el Ministerio Público, existen diferencias relevantes en los registros de extorsión y homicidio.

Que, contar con información criminal confiable, interoperable y actualizada constituye una condición indispensable para que el Estado pueda diseñar políticas públicas eficaces, asignar adecuadamente los recursos y medir objetivamente los resultados de sus intervenciones;

## II. CRIMEN ORGANIZADO Y ECONOMÍAS ILEGALES

Que, la expansión del crimen organizado constituye una amenaza para la seguridad de las personas y para la institucionalidad democrática, debido a la capacidad de las organizaciones criminales para generar recursos ilícitos, controlar territorios, corromper funcionarios, intimidar a autoridades y penetrar actividades económicas formales;

Que, la extorsión, el sicariato, el tráfico de drogas, la trata de personas, la minería ilegal, el tráfico de armas, el lavado de activos y otras actividades ilícitas no deben ser analizadas de manera aislada, debido a que frecuentemente forman parte de estructuras criminales que operan mediante redes, financiamiento y mecanismos de violencia e intimidación;

Que, resulta necesario fortalecer las capacidades del Estado para identificar, desarticular y sancionar las estructuras económicas que sostienen al crimen organizado, evitando que la respuesta estatal se limite a intervenciones individuales sin afectar la estructura financiera y logística de las organizaciones criminales;

## III. IMPACTO SOCIAL DE LA INSEGURIDAD

Que, la inseguridad ciudadana afecta de manera directa la calidad de vida de millones de peruanos, limitando el libre tránsito, el desarrollo de actividades económicas y la utilización de espacios públicos;

Que, los pequeños comerciantes, transportistas, emprendedores, trabajadores independientes y familias de menores ingresos se encuentran entre los sectores que pueden sufrir mayores consecuencias frente a la extorsión y otras modalidades de criminalidad, al contar con menores posibilidades económicas para asumir medidas privadas de protección;

Que, especial atención debe otorgarse a la protección de niñas, niños y adolescentes frente a las nuevas modalidades de captación y explotación criminal desarrolladas a través de plataformas digitales, así como a las mujeres víctimas de violencia y a las poblaciones ubicadas en zonas rurales, amazónicas y de frontera;

Que, la inseguridad también genera consecuencias económicas y sociales indirectas, como el cierre de negocios, reducción de inversiones, pérdida de empleos, abandono de

actividades productivas y debilitamiento de la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas;

## IV. NECESIDAD DE FORTALECER LA RESPUESTA DEL ESTADO

Que, frente a la evolución de las modalidades delictivas, resulta necesario evaluar la eficacia de las políticas y estrategias implementadas por el Estado en materia de seguridad ciudadana, identificando las brechas existentes en materia de prevención, inteligencia, investigación criminal, persecución penal, administración de justicia y sistema penitenciario;

Que, resulta indispensable evaluar la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú, especialmente en materia de investigación criminal, inteligencia, criminalística, tecnología, comunicaciones, equipamiento, infraestructura policial y presencia territorial;

Que, asimismo, corresponde evaluar los mecanismos de coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, así como la articulación con el Poder Judicial, el Instituto Nacional Penitenciario y las autoridades regionales y locales;

Que, la respuesta frente al crimen debe estar acompañada de políticas de prevención social, recuperación de espacios públicos, fortalecimiento de la educación, generación de oportunidades para jóvenes y atención de los factores sociales que incrementan la vulnerabilidad frente al delito;

## V. NECESIDAD DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN EL NUEVO CONGRESO BICAMERAL

Que, el inicio del nuevo Congreso de la República bajo un sistema bicameral constituye una nueva etapa institucional que exige fortalecer los mecanismos de representación y control político frente a los principales problemas que afectan a la ciudadanía;

Que, la magnitud y complejidad de la inseguridad ciudadana justifican la conformación de una Comisión Especial que permita realizar un seguimiento especializado y permanente de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo y demás entidades competentes;

Que, la Comisión Especial permitirá evaluar de manera integral la situación de la seguridad ciudadana, identificar las principales brechas institucionales, presupuestales y normativas y formular recomendaciones que contribuyan a mejorar la respuesta del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comisiones especiales pueden constituirse para la realización de un estudio o seguimiento especial, mediante acuerdo del Pleno a propuesta de dos o más voceros de grupos parlamentarios; asimismo, sus informes deben ser debatidos y votados por el Pleno y las conclusiones que contengan iniciativas legislativas deben materializarse mediante la correspondiente proposición legislativa.

Que, en consecuencia, la Comisión Especial propuesta no sustituirá las funciones de las comisiones ordinarias ni tendrá naturaleza de comisión investigadora, sino que desarrollará un trabajo especializado de seguimiento, evaluación y formulación de recomendaciones sobre la política pública de seguridad ciudadana;

Que, la seguridad de los ciudadanos no puede ser una promesa electoral ni una respuesta coyuntural frente a una crisis mediática. Constituye una obligación permanente del Estado y una responsabilidad política de quienes ejercen funciones de representación nacional;

Que, el Congreso debe recuperar la iniciativa en materia de seguridad ciudadana, pasando de una reacción frente a los hechos consumados a una política de prevención, anticipación y control basada en información, inteligencia, coordinación institucional y resultados verificables;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario que la Cámara de Diputados constituya una Comisión Especial Multipartidaria que permita fortalecer el seguimiento parlamentario de las políticas de seguridad ciudadana y contribuir, desde la función legislativa y de control político, a la construcción de una respuesta integral frente a la criminalidad;

Por estas consideraciones, los Diputados de la República que suscriben, proponen la siguiente:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO. - CONFORMACIÓN**

**CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, encargada de realizar un seguimiento especial a las acciones, estrategias, planes y políticas implementadas por las entidades competentes del Estado para prevenir y combatir la delincuencia común, la violencia criminal y el crimen organizado.

**SEGUNDO. - FINALIDAD**

La Comisión Especial tendrá como finalidad evaluar la eficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana, identificar las principales brechas institucionales, normativas, presupuestales y operativas y formular recomendaciones destinadas a fortalecer la prevención del delito, la investigación criminal, la persecución de las organizaciones criminales y la protección de la ciudadanía.

**TERCERO. - ÁMBITOS DE SEGUIMIENTO**

La Comisión Especial priorizará el seguimiento de:

a) Extorsión y sicariato.
b) Homicidio y delitos violentos.
c) Secuestro y robo agravado.
d) Crimen organizado y economías criminales.
e) Trata de personas y explotación.
f) Tráfico ilícito de drogas y armas.
g) Minería ilegal y delitos conexos.
h) Lavado de activos y mecanismos de financiamiento criminal.
i) Criminalidad y violencia en zonas urbanas, rurales, amazónicas y de frontera.
j) Delitos cometidos mediante tecnologías digitales.
k) Prevención de la violencia y protección de poblaciones vulnerables.
l) Situación de la infraestructura, equipamiento, recursos humanos y capacidad operativa de las instituciones responsables de la seguridad y justicia.

**CUARTO. - INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Comisión Especial solicitará a las entidades públicas competentes información sobre:

a) Incidencia delictiva y evolución de los principales delitos.
b) Presupuesto destinado a seguridad ciudadana.
c) Ejecución presupuestal.
d) Recursos humanos y capacidad operativa de la Policía Nacional.
e) Infraestructura y equipamiento policial.
f) Resultados de las estrategias contra la criminalidad organizada.
g) Estado de las investigaciones y procesos vinculados con las principales modalidades delictivas, respetando las competencias constitucionales y legales de las autoridades responsables.

**QUINTO. - INFORME FINAL**

La Comisión Especial presentará al Pleno de la Cámara de Diputados un informe final que contenga:

a) Diagnóstico nacional de la seguridad ciudadana.
b) Evaluación de las políticas públicas implementadas.
c) Identificación de brechas institucionales y normativas.
d) Evaluación de los mecanismos de coordinación interinstitucional.
e) Recomendaciones de política pública.
f) Propuestas legislativas que correspondan.

**SEXTO. - PLAZO**

La Comisión Especial tendrá un plazo de doce (12) meses, contado desde su instalación, de conformidad con el plazo que determine el Pleno de la Cámara de Diputados al momento de su aprobación.

ERNESTO ALONZO ZUNINI YERREN
VOCERO TITULAR
BANCADA DE DIPUTADOS
JUNTOS POR LL P

ADRIÁN ALVARON DE LA CRUZ
Diputado de la República

Lima, 18 de agosto de 2026.

Victor E. Piñan H
Vocero Bancada Obras

Yataco T. José

Luis Masco Caceres

Abog. HEBER LOPEZ LETONA
Diputado de la República

Ernesto Zunini